

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 13 DE OCTUBRE DEL 2017. NUM. 34,465

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-064-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 174 de la Constitución de la República, el Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2017.	A. 1-6
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Número: 540	A 7
AVANCE	A 8
Sección B Avisos Legales B. 1 - 28 Desprendible para su comodidad	

Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Complejo Deportivo José Simón Azcona H., es una instalación pública de la Ciudad Capital, en la cual se pueden practicar la mayoría de las disciplinas deportivas y dicha instalación se encuentran en mal estado lo que deviene en una prestación deficiente de los servicios para los cuales fueron construidas.

CONSIDERANDO: Que al encontrarse limitado el acceso a las instalaciones deportivas no sólo se pone en precario un

servicio público, sino que además se restringe un derecho humano protegido por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado establece que uno de los motivos para declarar una situación de emergencia lo constituyen aquellas circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el 26 de Septiembre del año 2016, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI); suscribieron el **“CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL”**, con el propósito de promover y fortalecer el deporte a nivel nacional; sea por meritocracia, becas, patrocinios a atletas nacionales o propuestos por sus respectivas federaciones o por el Comité Olímpico Hondureño.

CONSIDERANDO: Que el artículo 228 del Decreto Legislativo No.171-2016, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el 2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 27 de Diciembre del año 2016, establece literalmente lo siguiente: “Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que el **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE)**, que

constituyó en estricto cumplimiento y de conformidad al Artículo 220 del Presupuesto General de Ingresos de la República del Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 18 de diciembre de 2015, con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario, con un monto original ordenado de L.50,000,000.00 que, en caso que durante el Ejercicio Fiscal 2016 no haya transferido esta cantidad total original y el Decreto Legislativo No.171-2016, en el Artículo 228 mediante el cual Ordenan a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transfiera de inmediato el monto faltante dentro del primer bimestre del Ejercicio Fiscal 2017 y así completar dicho monto original comprometido y contratado efectivamente en el Contrato de Fideicomiso suscrito y aquí relacionado y, adicionalmente transfiera dentro del primer semestre del Ejercicio Fiscal del año 2017, la cantidad de **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00)** adicionales para fortalecer este Fideicomiso. Se autoriza al Comité Técnico Administrativo (CTA) como instancia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

técnico-administrativa de decisión del **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE)**, integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien lo preside, la Comisión de Deportes del Congreso Nacional y la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH); aprobar financiamientos de los recursos que administra este fideicomiso, para la organización, montaje y realización de eventos deportivos en los que le corresponda a Honduras ser sede; para pago de entrenadores; participación de delegaciones oficiales en eventos deportivos nacionales e internacionales, lo que incluye transporte aéreo, terrestre o marítimo, viáticos, alimentación, hospedaje, inscripciones, afiliaciones o membresías, uniformes oficiales, entre otras necesidades inherentes a dichas representaciones; mantenimiento, reparación, remodelación y construcción de instalaciones deportivas públicas; adquisición de equipo y material deportivo; adquisición de unidades de transporte para uso estricto del deporte nacional; patrocinios, becas y premios a atletas y entrenadores nacionales destacados; y, otros financiamientos e inversiones inherentes a la promoción, capacitación y fortalecimiento del deporte a nivel nacional, debidamente justificados y aprobados en el seno del Comité Técnico Administrativo (CTA)".

POR TANTO,

En aplicación del Artículo 245 numerales 2, 11, 19 y 35, 174 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública

y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 9 y 63 numeral 6 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y el Artículo 228 del Decreto Legislativo No. 171-2016.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reformar los Artículos 2, 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo No PCM-033-2017, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No 34,377 de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil diecisiete, los cuales se deben leer así:

"ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, para que, amparándose en lo establecido en el Artículo 9, primer y último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, pueda realizar Contrataciones Directas para la realización de obras públicas tales como: Remodelación de la Piscina Olímpica y reconstrucción del muro perimetral del Complejo Deportivo José Simón Azcona H.

Asimismo, CONAPID podrá hacer compras directas para la contratación de obras públicas por un monto

de hasta de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000,000.00)**. Estos fondos serán financiados por el “Fideicomiso Nacional de Apoyo y Promoción del Deporte (FINAPRODE), previa aprobación del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso”.

“ARTÍCULO 4.- La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), integrará una “Comisión Pro Mejoramiento del Complejo Deportivo José Simón Azcona”, conformada por un miembro de CONAPID, uno de CONDEPAH y uno de la Comisión de Deportes del Congreso Nacional, todos con voz y voto; y un miembro de la Sociedad Civil con voz, pero sin voto”.

“ARTÍCULO 5.- Para la correcta ejecución de los fondos, se integrará una Comisión Observadora, la cual tendrá su participación como veedor en los procesos de compra que se generen a partir de este Decreto. La misma será conformada por tres (3) integrantes, uno del Sector Público, otro del Sector Privado y otro de la Sociedad Civil Organizada, designados por el Presidente de la República.

Los procesos de contratación serán publicados en los sistemas electrónicos que el Estado ha creado para ese fin. Se instruye a la Oficina Normativa de

Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a que apoye técnicamente este proceso”.

“ARTÍCULO 6.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas, a trasladar al **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE) constituido en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)**, un monto de hasta **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000,000.00)** de acuerdo al presupuesto presentado por “**La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID)**”, en amparo a lo establecido en el Artículo 228 del Decreto Legislativo 171-2016, contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, con el propósito de iniciar las Contrataciones Directas de Obras Públicas y adquisición de implementos deportivos, con el objetivo de realizar las remodelaciones de las instalaciones deportivas y las mismas estén en óptimas condiciones para la realización adecuada del evento deportivo a realizarse en el año 2017.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizará el traslado de los recursos conforme a la programación de pagos que presente la CONAPID al Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso. El

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), emitirá un informe de liquidación de los desembolsos que realice a CONAPID, mismos que serán aprobados por el Comité Técnico Administrativo (CTA) del Fideicomiso. Asimismo, la ejecución de los recursos será responsabilidad de CONAPID”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo debe entrar en vigencia a partir del día de su fecha de publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION

MARIA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACION INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZUNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PUBLICOS, POR LEY

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACION

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSE ANTONIO GALDAMES FUNES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS